

68
DECRETO No. 55 de 1950

(21 de marzo)

por el cual se dictan unas medidas de higiene.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

Que se tiene noticia de la posibilidad de fiebre porcina en los municipio
de Barrancabermeja y San Vicente,

D E C R E T A :

Artículo 1o.- A partir de la fecha queda terminantemente prohibida la in-
troducción a la ciudad de cerdos procedentes de Barrancaberme-
ja y San Vicente sin el previo examen del Médico Veterinario
del Municipio. Sin el certificado de sanidad expedido pore es-
te empleado no podrá dárseles vía libre en las cadenas de entra-
da.-

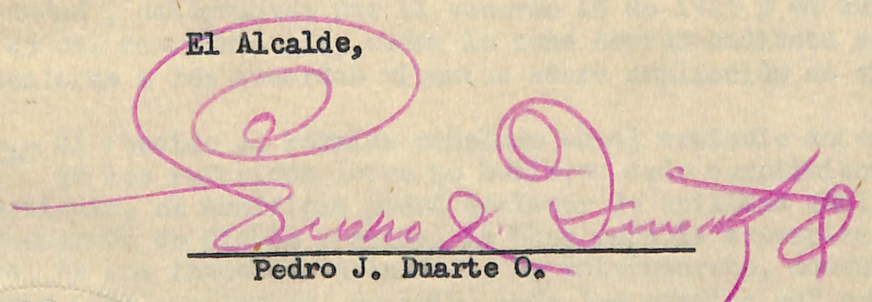
Artículo 2o.- A partir de la fecha queda prohibido en el territorio del muni-
cipio el sacrificio de cerdos que no estén provistos del certifi-
cado de sanidad expedido por el Veterinario Municipal.

Artículo 3o.- La violación a las disposiciones de este decreto será sanciona-
da con multas de quinientos pesos.-

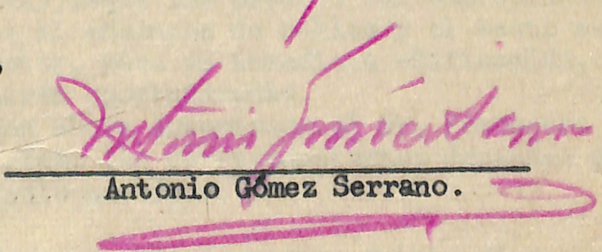
COPIESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veintiuno de marzo de mil novecientos
cincuenta.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

